SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA 3 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

I. Introducción.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, ATLANTICO PARA LA GENTE – 2020-2023, se tiene identificado dentro del eje EQUIDAD, la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios y dentro de esta, se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado en las cabeceras municipales, del 87.10% al 89,0%. Para poder cumplir con este objetivo, en el plan se encuentra el Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y dentro de los indicadores, se tiene el indicador de Alcantarillados construidos en las cabeceras municipales; Dentro de estos sectores se encuentra la cuenca 3 en el municipio de Palmar de Varela.

Estos proyectos de construcción son, en definitiva, el conjunto de acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo para dotar a las poblaciones y sus sistemas de alcantarillado, de la infraestructura requerida para brindar a los habitantes los servicios, de alcantarillado a las metas de calidad y coberturas deseadas.

El proyecto de "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA 3 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA" contenido el presente documento, permitirá aumentar la cobertura de alcantarillado del 90% al 99% en la cabecera municipal del municipio de Palmar de Varela, con la construcción del alcantarillado de la cuenca 3.

(Ubicación del Proyecto)

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO



Localización Geográfica y Aspectos Políticos – Administrativos

El municipio de Palmar de Varela es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Atlántico, en la costa norte de Colombia. Localizado entre 10°44′20″N 74°45′17″O / 10.738, -74.75472. El municipio de Palmar de Varela se ubica sobre la delta del Río Magdalena al oriente del Departamento del Atlántico, espacio geográfico de recursos pesqueros y agrícolas. Tiene un área de 94 kilómetros cuadrados, equivalen a 9.400 hectáreas, de las cuales el 3.35% (31.458 Has), son urbanas.

Esta área se extiende longitudinalmente sobre un eje natural, el Río Magdalena, y sobre todo de carácter espacio funcional, La vía Oriental, la cual hace posible la cercanía de este municipio con el mayor centro regional del Caribe Colombiano: Barranquilla. Su área está distribuida en 749.697 hectáreas, las cuales corresponden al 79.75% del total del territorio. Sus cuerpos de agua están representados en las Ciénagas: Luisa, Larga, Manatí y Paraíso y ocupan una extensión de 16.90%.

Sus límites geográficos son: Por el norte: Con el Municipio de Santo Tomás. Por el sur: Con el Municipio de Ponedera; Por el Este: Con el Río Magdalena; Por el Oeste: Con los municipios de Santo Tomás y Ponedera.

La actividad comercial en el Municipio de Palmar de Varela se desarrolla en pequeños establecimientos como tiendas, estaderos, droguerías y pequeños almacenes de artículos misceláneos que se calcula que son más de 213 establecimientos ubicados en las vías principales en cada uno de los sectores del área urbana.

-Cobertura de servicios públicos:

- Acueducto:

El Acueducto Regional Sabanagrande – Santo Tomas – Palmar de Varela abastece de agua potable al municipio de Palmar de Varela. Dicho sistema capta sus aguas del Río Magdalena mediante el sistema de Barcaza flotante, cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable tipo convencional de 150 lps cada una, ubicadas en Sabanagrande, y desde aquí se bombea el agua tratada por medio de una conducción de HD en 16” pulgadas de diámetro hasta el Tanque de Santo Tomás, desde el cual se bombea directo contra la red. Del tanque de Santo Tomás se rebombea al municipio de Palmar de Varela, a través de una Línea de Conducción como se muestra en la gráfica siguiente. El servicio es prestado por Triple A S.A. ESP y La cobertura de acueducto en Palmar de Varela es del 99%.

- El servicio de Alcantarillado.

El sistema de alcantarillado de Palmar de Varela se divide en tres cuencas.
Cuenca 1: 46% de cobertura cuenta con sistema de alcantarillado en operación.
Cuenca 2: 44% de cobertura con sistema de alcantarillado en construcción.
Cuenca 3: 9% de cobertura de la población.

- Energía Eléctrica: El servicio de energía eléctrica es prestado por AIR-E la cobertura de energía eléctrica es de 100%.

- Gas: El servicio de Gas natural es suministrado por la empresa Gases del Caribe S.A. E.S.P tiene una cobertura del 77% en la zona urbana y de 55% en la zona rural.

- DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA EXISTENTE

Desde la EBAR de la Cuenca 2 el agua residual es transportada a través de impulsión que atravesará la Cuenca 1 pasando a un costado del EBAR de la Cuenca 1, en donde se dejará una derivación para futuro, y continuará hasta el rio Magdalena. En el momento en que entre en funcionamiento el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Regional para los municipios de Santo Tomas, Sabanagrande y Palmar de Varela, actualmente en construcción por parte de la CRA se habilitará la bifurcación hacia la EBAR 1 y desde esta se bombeará al nuevo sistema de Tratamiento Regional. En ese momento la Línea de impulsión instalada hacia el rio de la Cuenca 2 y la existente de la Cuenca 1, servirán para transportar el caudal de conexiones erradas que lleguen a las respectivas EBAR

Identificación y descripción del problema.

En el municipio de Palmar de Varela existen redes de alcantarillado instaladas y en operación la Cuenca 1 que corresponde al 45% de la cobertura de la cabecera municipal, sector que corresponde al área situada hacia la derecha de la Vía Oriental en dirección Ponedera - Santo Tomás. Así mismo en el sector que se ubica hacia la izquierda de la Vía Oriental en dirección Ponedera - Santo Tomás se está terminando de construir la Cuenca 2 con el 46% de cobertura. La Cuenca 3 que corresponde al 9% de la población no cuenta con sistema de alcantarillado, en estas dos cuencas utilizan pozos sépticos o letrinas, y las aguas domésticas o grises son arrojadas hacia las vías públicas, las cuales llegan a los arroyos y de ahí al complejo lagunar de los municipios de Palmar de Varela, Sabanagrande y Santo Tomas.

Justificación del proyecto

Se propone un sistema de recolección de aguas residuales tipo convencional separado que llevará las aguas residuales de la cuenca 3 hasta una estación elevadora de aguas residuales; Desde esta estación de bombeo el agua residual es impulsada hasta un pozo de inspección perteneciente al colector principal de la cuenca 2 ubicado a la altura de la calle 12 entre carrera 5 y 6

Alcance:

El presente proyecto tiene como objetivo la construcción del Sistema de Alcantarillado para la Cuenca 3 del municipio de Palmar de Varela en el Departamento del Atlántico, incluyendo todas las estructuras y obras civiles necesarias para la efectiva prestación de este servicio. La descarga de las aguas residuales de la Cuenca 3 se hará en un MH del Colector principal de la Cuenca 2 ya que fue diseñado para recibir el caudal de la Cuenca 3. Las obras comprenden: 4.597 metros de redes, una EBAR y una Línea de impulsión en tubería PEAD de16 0mm y 300 metros de longitud que descarga a un MH construido del Colector principal de la Cuenca 2.

A continuación, se relacionan los principales componentes del proyecto.

- Redes: 4.539m de tubería PVC de 200mm de diámetro y 58 m en tubería PVC de 250 mm de diámetro
- Pozos de inspección: 53 unidades
- Conexiones domiciliarias (bifamiliares): 256
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales: cuenta con sistema de rejillas para retención de sólidos, Pozo húmedo de 6,06 m x 3,80 m, Caseta eléctrica, dos equipos de bombeo (uno de suplencia) de 24 lts/seg y 14,81 m.c.a., transformador de 45 KVA 13.200/460v, planta eléctrica de emergencia de 45 kva con tanque de 100 galones para combustible y sistema de manejo y control de olores.
- Línea de impulsión EBAR- pozo colector principal de cuenca 2: 300 m de tubería de 160mm de diámetro tipo PEAD.

Objetivos:

Con el desarrollo del presente proyecto se lograrán, entre otros, los siguientes objetivos:

- Aumentar la cobertura de alcantarillado del 90% al 99 % en la cabecera municipal de Palmar de Varela con la construcción del alcantarillado de la Cuenca 3, dando por sentado la terminación de las obras y puesta en operación de la Cuenca No 2, cuyos contratos de obra e interventoría se encuentran actualmente en ejecución, y se tiene previsto su terminación en febrero de 2023.
- Eliminar de forma definitiva las descargas de aguas servidas a las vías públicas, y por consiguiente mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, con lo cual se controlaría la proliferación de enfermedades infecto-contagiosas, que afectan por lo general a la población infantil.
- Brindar el servicio de alcantarillado a los habitantes del sector, acorde con los estándares de calidad establecidos en las normas.

Es por ello que de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo vigente dentro del marco de la Ley 142 de 1994 (ley de servicios públicos domiciliarios), el cual señala que el servicio público domiciliario de alcantarillado es catalogado, como un servicio de primera necesidad, al realizar la ejecución del proyecto estaríamos garantizando la mejora de los indicadores de gestión del mencionado municipio

En este orden de ideas, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, requiere llevar a cabo la presente contratación para el cumplimiento de los fines del estado y del Plan de Desarrollo de la entidad. En virtud de lo estipulado por el Decreto 000021 del 2 de enero de 2020, la Secretaría General del Departamento del Atlántico, desarrollará el proceso de concurso de méritos abierto, para materializar la necesidad de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de contratar la interventoría a las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la satisfacción de las necesidades del municipio de Palmar de Varela en materia del sistema de alcantarillado.

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia de Proyecto
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura

III. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. Económico.

Producto Interno Bruto
IV Trimestre 2022
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf (15 de Febrero de 2023)

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: Fuente: DANE, Cuentas nacionales p provisional Prpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p provisional Prpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023
)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales cientificas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciseis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2022p / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero -diciembre 2022p / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

V. Análisis Indicadores Financieros.

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2023 consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,10</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 73%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto Oficial (SMMLV)</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>1 a 5.000</td><td>CTd = 10% x (PO)</td></tr>
<tr><td>5.001 a 10.000</td><td>CTd = 20% x (PO)</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual a 10.001</td><td>CTd = 30% x (PO)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto Oficial (SMMLV)</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>1 a 5.000</td><td>CTd = 10% x (PO)</td></tr>
<tr><td>5.001 a 10.000</td><td>CTd = 20% x (PO)</td></tr>
<tr><td>Mayor o igual a 10.001</td><td>CTd = 30% x (PO)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,03</td></tr>
</table>

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

VI. TÉCNICO

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares establecidas por el diseñador del proyectos de las obras objeto de la interventoría.

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Como condiciones técnicas y actividades a desarrollar encontramos las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato de obra, para lo cual debe realizar el control de calidad de los materiales a utilizar en la obra y su verificación durante el proceso constructivo.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones del anticipo y de la consultoría, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una

evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, las establecidas en las Especificaciones Técnicas, lo establecido en el artículo 35 de la Resolución 0799 del 9 diciembre 2021 por medio la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Pago de los tributos determinados. 3) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.

2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos previstos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

4. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta.

5. Adquirir conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones técnicas, de la oferta del contratista, de los cronogramas de ejecución de construcción y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir.

6. Vigilar y controlar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, el desarrollo de las actividades, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados.

7. Efectuar verificación oportuna en sitio de los procedimientos constructivos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y/o características acordadas de cada obra.

8. El interventor deberá mantener una bitácora del proyecto en sus oficinas donde se detallen los avances diarios y aspectos relevantes de las obras; también mantendrá

archivo físico y digital de correspondencia cruzada, emitiendo comunicaciones formales cuando se evidencien incumplimientos u otro tipo de asuntos relevantes.

9. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de la entidad, previstas en el pliego de condiciones, en todas sus partes.

10. Verificar que el ejecutor del proyecto emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.

11. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.

12. Exigir al ejecutor del proyecto la adopción de medidas para garantizar la protección de la infraestructura existente.

13. Verificar que el ejecutor del proyecto adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.

14. Brindar colaboración y apoyo al Departamento y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todas las actividades que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.

15. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Departamento en los términos de la convocatoria pública.

16. Revisar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por ejecutor del proyecto, cuando la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico lo requiera, así como las solicitudes de expansiones, mejoras, modernización, modificación, adición en dinero y en tiempo y aclaraciones requeridas por el Departamento y emitir el concepto que corresponda.

17. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a la consideración de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

18. Llevar el control del archivo de Interventoría, con la finalidad de integrar un expediente sobre el desarrollo de las actividades del ejecutor del proyecto.

19. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades objeto de las obras y las obligaciones inherentes a éstas.

20. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal de la interventoría.

21. Elaborar y firmar oportunamente las actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la convocatoria pública, objeto de esta interventoría.

22. Entregar informes escritos mensuales al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), sobre la ejecución y desarrollo de las actividades que demande el Sistema objeto de interventoría, especificando cantidades de actividad ejecutada y cantidades faltantes por ejecutar. En los informes mensuales del interventor se debe incluir el Informe Social de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico.

23. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de la obra y de Interventoría.

24. Velar por la vigencia de las pólizas que amparen la ejecución contractual objeto de Interventoría.

25. Informar oportunamente al Departamento y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del ejecutor del proyecto, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.

26. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades, el Interventor deberá presentar las observaciones, glosas, solicitudes de aclaraciones y/o correcciones a que haya lugar, al informe de justificación y a la propuesta de programa de trabajo que para los efectos de soporte elabore y presente el ejecutor del proyecto, para la posterior reformulación y aprobación de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

27. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades del ejecutor del proyecto que estén por fuera del alcance de lo pactado con el Departamento, y que no hayan sido previamente aprobadas por este, a través de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico e incluidas mediante actas de modificación de cantidades de actividades, o contrato adicional, según sea el caso.

28. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

29. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

30. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato de Interventoría.

31. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.

32. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el ejecutor del proyecto, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.

33. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio

34. Tener especial cuidado en que el Contratante esté amparado en todo tiempo por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

35. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en las especificaciones técnicas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Atlántico, y las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

36. Elaborar el protocolo propio para la obra con el fin de sumar garantías de ejecución de las distintas actividades sin interrupciones y a la vez protegiendo a su personal. Tal protocolo es prerrequisito para el inicio de actividades y estará, también articulado con las disposiciones propias que adopte la administración municipal y/o el operador del servicio de alcantarillado.

37. Suministrar el personal mínimo requerido, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico.

38. Entregar para el pago del Acta Final un informe final por escritos al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), que contenga: a) El desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del objeto de interventoría; b) especificando cantidades finales de actividad ejecutada de obra e interventoría; c) incluir el Informe Social final de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico; d) Actas de Vecindad Iniciales y Finales; e) Memorias y Planos finales debidamente firmados por el Director de Interventoría y el Director de la Obra Civil y f) también debe ser entregado en medio magnético .

VIII. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IX. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	. NO
	Perú				
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está cobijado por los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

X. Estudio de la oferta

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias del mercado especifico al tratarte del programa de alimentación escolar entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Con base en lo anterior a continuación, y de acuerdo al reporte efectuado en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades - Estados Financieros – NIIF PYMES Y PLENAS CONSOLIDADAS se presentan algunas de las empresas que prestan los servicios de construcción teniendo en cuenta la clasificación por actividad según códigos CIIU a nivel nacional.

punto de entrada	**NIT**	**Razón social de la sociedad**	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)**	**Tipo societario**	**Departamento de la dirección del domicilio**
Pymes-Consolidados	900059812	BONUS BANCA DE INVERSION S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890908097	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	901086439	GREEN COFFEE COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800232717	CORSO Y CIA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	810002747	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830058737	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830085558	SUN GEMINI SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830133132	INCENTIVES SASA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	830139248	VICAMA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA QUINTEROS S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S. A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SANTANDER
Pymes-Consolidados	890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	890920656	INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900172188	CALNIA INVERSIONES S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY INNOVATION S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900575406	EXPLOTACION E INVERSION EN EL NEGOCIO INMOBILIARIO EN AREAS URBANAS Y RURALES EN CUALQUIERA DE SUS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900641409	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900644351	CONSULTORES DONOVAN SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	900685058	GB PLUS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900726006	PUBLICAR PMM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900772587	INVERSIONES MARE NOSTRUM SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900812027	GRUPO PLATINIUM S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	900909369	GINZA COMERCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS - DIS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800122811	COTEL S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Consolidados	800181975	CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S. EN C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800201307	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830010893	GEOCING SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830013230	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830031757	DATA TOOLS SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830061474	C & M CONSULTORES S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830083351	ENCINALES RESTREPO ASESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830113706	GRUPO HOTELERO LONDOÑO G H L GRUPO HOTELES S C A	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	830503538	TIERRA MEDIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	860003709	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860040871	PLINCO S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860077099	PAYC SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860353765	INVERLINK S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	890116722	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A,S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
Pymes-Consolidados	890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900060742	G.M.P INGENIEROS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900072274	MINERSA S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900139110	MAB INGENIERA SASMAB INGENIERA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900188602	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900205090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Consolidados	900256279	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S A S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	900346221	WESTPHALIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900361734	FARO COLOMBIANO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Consolidados	900411974	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	900413231	PRODEGI S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900413588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
Pymes-Consolidados	900424464	INGENIERIAS ALIADAS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	900447264	TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
Pymes-Consolidados	900451680	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901171682	OROVILLE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Consolidados	901194886	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901286282	COMPAÑIA HC DE INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901319693	RL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Consolidados	901134755	SANMOS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
Pymes-Consolidados	901142671	INVERSIONES LA POBRE VIEJECITA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	890903055	INTEGRAL S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	890910447	SEDIC S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	830058148	VEOLIA HOLDING COLOMBIA SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	830126461	HITOS URBANOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860000656	HMV INGENIEROS LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	860002837	OSPINAS Y CIA S A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

Plenas-Consolidados	860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860034335	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860055182	WSP COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860059851	ACI PROYECTOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	860072045	H L INGENIEROS S A EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	890922265	HATCH S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	900345813	GAS NATURAL SERVICIOS INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900676221	AERO HOLDINGS S.A.S	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900707908	RESUELVE TU DEUDA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900770349	T CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

- **Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal**

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - ETAPA 1.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9278680
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 534.990.680 Forma de pago: EL DEPARTAMTO pagará por avance de obras de forma mensual hasta completar el 90% del valor del contrato de Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSORCIO INTER PIOJO 2019
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 9 meses

GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el Anexo – Experiencia Habilitante Proponente suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, para las personas jurídicas y naturales, mediante la acreditación contratos ejecutados, cuyos objetos cumplan con lo requerido para grupo y que se encuentren inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES en los siguientes códigos 80101600 y 81101500. Mediante la acreditación de MAXIMO TRES (03) contratos de consultoría, cuyo objeto y/o alcance sea "INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O AMPLIACION Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, que haya sido terminado y/o liquidado, para acreditar lo siguiente: • Al menos uno de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de acuerdo a la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando el cuadro de evolución del salario mínimo mensual legal vigente.

- **Histórico de compras de otras entidades estales o consumidores del bien y servicio**

ENTIDAD	**SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ**	**SUCRE - GOBERNACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIO´N DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA VI´A EL FRANCE´S, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU´, DEPARTAMENTO DE SUCRE"	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD, FASE I DEPARTAMENTO DE SUCRE
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9777050	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9245712
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 496.655.004 Forma de pago: anticipo del 50% y valor restante mediante actas parciales	Valor: $ 451.927.490 Forma de pago: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en pagos parciales

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM S.A.S.	CONSORCIO INTERAYAPEL
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 6	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 7 meses Y Lugar: Sucre : San Benito Abad
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder máximo a un (01) contrato terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: INTERVENTOR A T CNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AM IENTAL A O RAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHA ILITACIÓN O RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO. NOTA 1: EL VALOR SUMADO DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	En este formulario deberá relacionar dos (2) contratos de interventoría que cumplan con los siguientes requisitos: ¬ Que sus objetos hayan sido interventoría a contratos de construcción de sistemas de alcantarillado sanitario. ¬ Que ambos contratos estén inscritos en el RUP, y que cada uno de manera individual acrediten todos y cada uno de los siguientes códigos: 80101600 – Gerencia de proyectos. 81101500 – Servicios de Ingeniería Civil. 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado. ¬ Que por lo menos uno de los contratos incluya el código 77101500 (Evaluación de impacto ambiental). ¬ Que todos se encuentren ejecutados en su totalidad

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas cuya muestra corresponde a procesos de selección con objetos y cuantias similares al que nos ocupa, se pudo verificar que para la acreditacion de la experiencia en los mismos se ha solicitado la presentacion de minimo 2 certificación de experiencia.

Por lo anterior, la entidad considera que la experiencia solicitada se encuentra acorde con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

Adicionalmente y atendiendo especificamente a las dispocisiones legales que emanan del Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que para aumentar el bienestar social y generar equidad sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, establecer como condición habilitante diferencial, para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”; toda vez que a traves de la acreditacion de la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes se garantiza la concurrencia plural en igualdad de condiciones y la imposición de exigencias de cumplimiento posible por los participantes.

Así mismo, en conformidad a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgara un puntaje adicional de cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la normatividad ibidem.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo del párrafo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

XII. Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS

Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO).
ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente a 2.527 ml (55% de la longitud total establecida en el presente proceso de selección 4.596 ml) en tubería PVC, y cuyo diámetro mayor o igual a 8”.

ESPECÍFICA ADICIONAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en Interventorías en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores 16 Unid (55% de los requeridos en la presente convocatoria 30 Und.) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en interventorías en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.

A. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

B. El Proponente podrá aportar mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

C. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

   En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

   Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y/o empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

   En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

XIII. Análisis económico.

El valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos se fija en la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIEENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 405.927.445.00)** incluido IVA y todos los impuestos requeridos para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico Departamento del Atlántico ha sido estimado teniendo en cuenta el costo de los sueldos del personal profesional, técnico y administrativos requeridos para la ejecución de la interventoría, afectado por un factor multiplicador que incluye las prestaciones sociales, honorarios y demás gastos administrativos, el cual se estableció en 2.22% así como los costos directos reembolsables que contemplan los costos en que debe incurrir el contratista para la organización, ejecución, control y seguimiento del contrato, así como los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los costos administrativos el proponente debe considerar los costos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid 19.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Para constancia se firma en el mes de marzo de 2023

(original firmado)

SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

EDGAR PLATA CUELLO
Profesional Universitario
código 219 grado 09
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento del Atlántico